

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 3** *ADENDA de 27 de noviembre de 2023, al convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y Saniclown, para la implantación de la actividad “Payasos de Hospital” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Juan José Fernández Ramos, Viceconsejero de Sanidad, nombrado mediante Decreto 131/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, y Director General del Servicio Madrileño de Salud, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, el artículo 3.g) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D.^a Verónica Elizabeth Macedo Calicchio, actuando en nombre y representación de Saniclown, con domicilio social en Madrid (28031), calle Eras Altas, 2, bajo, y NIF G84696061, en calidad de presidenta de la misma, según acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de la asociación de fecha 28 de febrero de 2021, y en virtud de poder suficiente para el presente acto según el artículo 11 de sus estatutos.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero

En fecha 23 de mayo de 2019 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y Saniclown para la implantación de la actividad “Payasos de Hospital” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

Con fecha 30 de enero de 2023 se suscribió una adenda para prorrogar la vigencia de este convenio desde el 23 de mayo de 2023 al 22 de mayo de 2027.

Tercero

El convenio prevé expresamente en su cláusula primera la posibilidad de ampliación por la voluntad de las partes de los centros en los que el mismo se aplica, contenidos en su Anexo I, lo que no supone modificación del objeto del convenio.

Cuarto

La actividad desarrollada en ejecución del convenio ha resultado satisfactoria para las partes, por lo que se considera conveniente para la finalidad de humanización de la asisten-

cia sanitaria y conforme con el objeto del convenio extender su implantación al Hospital Clínico “San Carlos”.

Por lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de suscribir esta adenda de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA ÚNICA

Se amplía la relación de centros del Servicio Madrileño de Salud incluidos en el ámbito del convenio suscrito entre las partes, en fecha 23 de mayo de 2019, para la implantación de la actividad “Payasos de Hospital” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, y se extiende la implantación al Hospital Clínico “San Carlos” de manera que el Anexo I del convenio queda redactado como sigue

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO

- Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”.
- Hospital Universitario “Infanta Leonor”.
- Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
- Hospital Clínico “San Carlos”.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 27 de noviembre de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, la Consejera de Sanidad.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Sanidad y Director General del Servicio Madrileño de Salud, Juan José Fernández Ramos.—Por Saniclown, la Presidenta, Verónica Elizabeth Macedo Caicchio.

(03/19.936/23)

